

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ocupación por la Empresa de Interés Nacional «Calatrava, S. A.», de los terrenos necesarios para organizar sus instalaciones de una fábrica de butadieno, caucho sintético tipo polibutadieno, polietileno de alta densidad y negro de humo en Puertollano (Ciudad Real).*

Con arreglo a lo que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954 y como consecuencia del Decreto 3534/1964, de 29 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre de 1964, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación por la Empresa de Interés Nacional «Calatrava, S. A.», de los terrenos necesarios para organizar sus instalaciones de una fábrica de butadieno, caucho sintético tipo polibutadieno, polietileno de alta densidad y negro de humo en Puertollano (Ciudad Real), esta Delegación de Industria, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 52, convoca al señor Alcalde del Ayuntamiento de Puertollano; a don Antonio Gascón Cáceres, Perito agrícola del Estado; a don Fernando Orduña Gómez, ilustrísimo señor Director general de «Calatrava, S. A.», y a los herederos de don José Mora Cabañero, como propietario de hecho de la finca o paraje «Melendo», del término municipal de Puertollano, parcela número 596 del polígono 2 del plano parcelario catastral de Ciudad Real, de una extensión de cuarenta y dos áreas setenta y cinco centiáreas (4.275 metros cuadrados) para que el día 13 de enero de 1965, a las once horas, se personen en el Ayuntamiento de Puertollano, a fin de levantar el acta previa a la ocupación de finca objeto de esta expropiación urgente.

Ciudad Real, 15 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—9.517-B.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,771	59,951
1 Dólar canadiense .....	55,646	55,813
1 Franco francés nuevo .....	12,197	12,233
1 Libra esterlina .....	166,761	167,262
1 Franco suizo .....	13,851	13,892
100 Francos belgas .....	120,378	120,740
1 Marco alemán .....	15,036	15,081
100 Liras italianas .....	9,566	9,594
1 Florin holandés .....	16,636	16,686
1 Corona sueca .....	11,610	11,644
1 Corona danesa .....	8,644	8,670
1 Corona noruega .....	8,356	8,381
1 Marco finlandés .....	18,614	18,670
100 Chelines austriacos .....	231,522	232,213
100 Escudos portugueses .....	207,996	208,622

**IV. Administración de Justicia**

**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**

**CACERES**

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 590-64, por salarios, a instancias de Florentino Elvira Nevado contra Emilio Galindo Alcaraz, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda instada por Florentino Elvira Nevado, por salarios impagados, debo condenar y condeno al demandado don Emilio Galindo Alcaraz a que tan pronto sea firme esta sentencia haga efectivas al actor 11.325 pesetas, más 1.132,50 pesetas por demora. Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en término de cinco días hábiles a partir de la notificación, debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con el incremento del veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y 150 pesetas en la cuenta de «Recursos de Suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lumbreras Valiente (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Emilio Galindo Alcaraz, en ignorado paradero, se in-

serta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Por el Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado suplente (ilegible).—9.380-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

**CORDOBA**

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado bajo el número 278 de 1964, se ha dictado con esta fecha providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Antonio Porras Ortega, mayor de edad, casado y de esta vecindad, con domicilio en plaza de Andalucía, 1, primero derecha, dedicado a la actividad comercial de venta de pescados frescos, con establecimientos mercantiles abiertos en las Lonjas Municipales y en el Mercado Sánchez Peña, acordando queden intervenidas todas las operaciones del mismo, designando a tal efecto como interventor judicial al acreedor Banco Español de Crédito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Córdoba a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario (ilegible).—9.433-3.

**MADRID**

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Antonio Ferrer López, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, contra don Antonio Porras Mayor, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada al deudor señor Porras Mayor siguiente:

«Casa en Madrid, Carabanchel Bajo, Camino Viejo de Leganés, número ciento sesenta. Consta de planta baja y cuatro altas; ocupa lo edificado en planta baja la totalidad del solar, y en casa, una de las cuatro altas, ochenta y cinco metros cuadrados, destinándose lo no edificado a patio posterior. Linda: frente, en línea de ocho metros, con Camino Viejo de Leganés; derecha, en línea de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, con solar de don José Calvo; izquierda, en línea de diecisiete metros treinta centímetros, con solar de don Pedro Regalado, y fondo, en línea de ocho metros, con terreno de doña Eulalia Gil y hermanos Armengot. Ocupa una superficie de ciento diecinueve metros setenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos cuarenta y dos pies cincuenta y cinco décimas de otro, cuadrados.